

vista se proveio el Auto siguiente
Dese orden a la villa de Tehuacan
para que siempre que vacare esta
Capellanía, no la provea, y de
quemada al Consejo de su vacan-
te, en cuyo caso se tenga pre-
sente este expediente. Ma-
drid a diez y siete de septiembre de
mil setecientos setenta y uno
En rdo. de cuyo auto se libró
en diez y nueve del mismo mes
la orden que por él se mandaba

